

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	1 de 26

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	:1.2.4.3.03	2026000583
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que los habitan.

El Municipio debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la actividad de los principios y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad y también la administración municipal debe cumplir con los objetivos fundamentales, por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la administración y que deben ser registrados en el plan de desarrollo, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad se debe utilizar el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios no lo puede realizar.

La actividad de las entidades públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	2 de 26

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la Republica.”

En este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

HOJA DE VIDA VEHÍCULOS				
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
Propietario: Municipio de Santa María Huila		Identificación: 891180076-3	Dirección: Cra 4 No 10 - 12	
Placa No: OZI966	Marca: Internacional	Línea: Durastar 4300	Cilindraje: 7.636	Modelo: 2014
Clase maquina: Volqueta	Color: Blanco	Servicio: Oficial	Nº: Puertas: 2	Tipo: Platón
Motor N: 470HM2U1607588	Serie N°: 3HAMMAAR5EL799613	Chasis N°: 3HAMMAAR5EL799613	Capacidad: 3	Capacidad (Carga): 9629
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL				

HOJA DE VIDA VEHÍCULOS				
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
Propietario: Municipio de Santa María Huila		Identificación: 891180076-3	Dirección: Cra 4 No 10 - 12	
Placa No: OUE866	Marca: Chevrolet	Línea: FVR	Cilindraje: 7.790	Modelo: 2018
Clase maquina: Camión	Color: Blanco	Servicio: Oficial	Nº: Puertas: 2	Tipo: Tolva
Motor N: 6HK1-691830	Serie N°: 9GDFVR344J8000214	Chasis N°: 9GDFVR344J8000214	Capacidad: 3	Capacidad (Carga): 8.867
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL				

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	3 de 26

HOJA DE VIDA VEHÍCULOS				
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
Propietario: Municipio de Santa María Huila		Identificación: 891180076-3		Dirección: Cra 4 No 10 - 12
Placa No: 33374	Marca: Caterpillar	Línea: 420F2	Cilindraje: N/A	Modelo: 2017
Clase maquina: Retroexcavadora	Color: Amarilla	Servicio: Oficial	Nº: Puertas: 2	Tipo: Construcción
Motor N: G4D57546	Serie N°: CAT0420FKLBS00518	Chasis N°: CAT0420FKLBS00518	Capacidad: 1	Capacidad (Carga): 8.065
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL				

HOJA DE VIDA VEHÍCULOS				
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
Propietario: Municipio de Santa María Huila		Identificación: 891180076-3		Dirección: Cra 4 No 10 - 12
Placa No: 88027	Marca: Caterpillar	Línea: 420D	Cilindraje: N/A	Modelo: 2005
Clase maquina: Retroexcavadora	Color: Amarilla	Servicio: Oficial	Nº: Puertas: 2	Tipo: Construcción
Motor N: CRS30927	Serie N°: FDP26127	Chasis N°: FDP26127	Capacidad: 1	Capacidad (Carga): 7.200
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL				

HOJA DE VIDA VEHÍCULOS				
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
Propietario: Municipio de Santa María Huila		Identificación: 891180076-3		Dirección: Cra 4 No 10 - 12
Placa No: 33375	Marca: Caterpillar	Línea: 120K	Cilindraje: N/A	Modelo: 2017

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	4 de 26

Clase maquina: Motoniveladora	Color: Amarilla	Servicio: Oficial	Nº: Puertas: 2	Tipo: Construcción
Motor N: TX703617	Serie N°: CAT120KKJAP06889	Chasis N°: CAT120KKJAP06889	Capacidad: 1	Capacidad (Carga): 14.700
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL				

HOJA DE VIDA VEHÍCULOS				
Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA				
Propietario: Municipio de Santa María Huila		Identificación: 891180076-3		Dirección: Cra 4 No 10 - 12
Placa No: 36459	Marca: Caterpillar	Línea: CS44B	Cilindraje: N/A	Modelo: 2017
Clase maquina: Compactador	Color: Amarilla	Servicio: Oficial	Nº: Puertas: 2	Tipo: Construcción
Motor N: 2W200522	Serie N°: CATCS44BCRGE00105	Chasis N°: CATCS44BCRGE00105	Capacidad: 1	Capacidad (Carga): 7.150
TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL				

Es a partir de lo anterior, que surge la necesidad del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

PROGRAMA	META
2402 – Infraestructura red vial regional	2402112 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DEPARTAMENTO DEL HUILA"

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	5 de 26

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	15121900	GRASAS
	22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
	23153700	EQUIPO DE ASEGURAMIENTO O TORQUE DE PRECISIÓN
	23241600	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
	25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
	27112500	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
	31181700	EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
	31171500	RODAMIENTOS
	31271600	PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
	31391500	MAQUINADOS DE PRECISIÓN ESTÁNDAR
	31411500	SELLOS TORNEADOS
	40161500	FILTROS
	40142000	MANGUERAS
	72151800	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS
	72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
	81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
	83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Santa María, Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia 2026	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Obligaciones del Contratista OBLIGACIONES GENERALES: 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2.Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados. 3.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en tramamientos que pudieren presentarse.	

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	6 de 26

	4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). 6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 9. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo. 10. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Suministrar los repuestos requeridos por la entidad, los cuales deben ser, nuevos y de marca de acuerdo con las especificaciones técnicas. 3. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad conforme al Diagnostico Técnico Existente en los plazos convenidos o cuando el supervisor lo solicite. 4. Responder por defectos de fabrica presentadas en los repuestos o piezas suministrados 5. Reemplazar en el término de la distancia los bienes defectuosos, dañados, incompletos, o que presenten cualquier imperfecto y que no cumplan con los requerimientos de la entidad. 6. Otorgar y entregar la garantía de fábrica de aquellos repuestos que la contemplen. 7. Asumir el transporte para la entrega de los bienes objeto de suministro bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en lugar estipulado y al
--	--

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	7 de 26

	funcionamiento responsable, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del código Civil Colombiano aplicable también para el suministro. 8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los insumos, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos. 9. Garantizar la provisión de los insumos, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos. 10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente. 11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Santa María, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros. 12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas. 13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo. 14. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Santa María. 15. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato. 16. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros. 17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato. 18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato. 19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Santa María. 20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista. 21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento de este.
--	--

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	8 de 26

VALOR Y FORMA DE PAGO	22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual. 23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor Obligaciones De la entidad 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. 2. Expedir el registro presupuestal. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 5. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor. 6. Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto contrato. 7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 8. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. 9. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor. 11. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado, el acta de liquidación. 12. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas
	El valor del presente contrato es por la CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. Forma de pago El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en pagos parciales según consumo requerido por la supervisión y efectivamente suministrado, previo cumplimiento de los requisitos de pago (factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, informe de supervisión, acta parcial o final, y los que requieran la supervisión). Para el pago final requerirá adicionalmente la suscripción del acta de liquidación. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	9 de 26

	de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.
--	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada / Subasta Inversa	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
		X			

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.2.20., en consideración al presupuesto de la Entidad, la modalidad de la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Ley 80 de 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Ley 1150 de 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”;

El proceso de selección a que se refiere éste Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, dada la inexistencia de acuerdo marco de precios vigente

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	10 de 26

para este tipo de adquisiciones, por lo tanto, por residualidad, la entidad opta por un mecanismo idóneo para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico descrito, en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del pliego de condiciones.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 42 de 1.993, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación. Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se presenta mediante Documento Anexo denominado “Estudio del Sector”.

Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección de mínima cuantía, se estima en **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, si a ello hubiere lugar.

El presupuesto Oficial fue elaborado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal, teniendo como soporte las cotizaciones de diferentes empresas y/o personas, se presenta en Formato PDF y dentro del Análisis del Sector.

El valor establecido por el municipio incluye en sumatoria de precios unitarios es **\$3.816.794,00** los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato el cual será de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** donde el monto total del mismo será de acuerdo con el valor al monto agotable de las compras y responsabilidades que el contratista debe cumplir, teniendo en cuenta que debe cancelar:

- Pago de seguridad social integral.
- Pólizas.
- Legalización del contrato.
- Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

5.6 IMPUESTOS QUE SE CAUSAN AL FUTURO CONTRATO

En virtud del futuro contrato se causan impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente y el Estatuto Tributario municipal:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	11 de 26

IMPUESTO	PORCENTAJE VALOR CONTRATO	NORMA
Electrificación	1%	Artículo 337 acuerdo 025 del 2017
Procultura	2%	Artículo 349 acuerdo 025 del 2017
Adulto Mayor	4%	Artículo 358 acuerdo 025 del 2017

11

PERFIL DEL CONTRATISTA

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

PERSONAS NATURALES: Con Registro Mercantil con mínimo CINCO (05) años de inscrito, certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Domicilio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU **4530** COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y **4520** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

PERSONAS JURÍDICAS: Con Certificado de Existencia y Representación Legal, con mínimo CINCO (05) años de constitución, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, que tenga dentro de su actividad económica los Códigos CIUU **4530** COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y **4520** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES: los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual todos los integrantes deberán acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	12 de 26

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación pública debidamente firmada representante legal del proponente, de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Pública.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	13 de 26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL:

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o registro mercantil (persona natural) expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y diez (10) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuestas, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá acreditar RUP el cual debe encontrarse en firme. En caso de consorcios y UT todos sus integrantes deben acreditar esta exigencia.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento en caso de ser persona jurídica.

En caso de persona natural presentar certificado que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA expedido por contador y/o revisor fiscal, adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	14 de 26

disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, adicionalmente deberá presentar la planilla de seguridad social pagada la cual deberá estar al día.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual según corresponda.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente o representante legal deberá diligenciar y firmar, el compromiso anticorrupción de que trata el presente estudio previo, acuerdo con la ley y la Invitación Pública.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Nota 1: Los proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción en el RUP, la renovación del RUP y las actualizaciones NO se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Municipio establece en el cronograma para subsanar o aclarar la oferta.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de siniestro, en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado, a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	15 de 26

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta, después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Los proponentes deberán aportar certificado de paz y salvo por concepto de impuestos expedido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de formas de participación conjuntas.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros solicitados en el Pliego de Condiciones.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, el Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP el cual contendrá información correspondiente al último año fiscal anterior al acto de apertura del proceso; se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente; conforme lo ordenado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Indicadores de capacidad financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores financieros, según las condiciones que se muestran a continuación:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	16 de 26

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,23	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (AC_n \times \%n) \div \sum (PC_n \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,77	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PT_n \times \%n) \div (\sum AT_n \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o Igual a 1,11 o indeterminado	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	$CI = (\sum (UO_n \times \%n) \div \sum (GI_n \times \%n))$

16

Dónde:

AC_n = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PC_n = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal. PT_n = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal. AT_n = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UO_n = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. GI_n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal. An: Activo de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn: Pasivo de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	17 de 26

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 4: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las sociedades constituidas en el año 2024, la evaluación financiera de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 7: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 8: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 9: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo deberán diligenciar y presentar el ANEXO – INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Y adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, del profesional que acompañe la suscripción del anexo.

Nota 10: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Nota 11: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	18 de 26

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,30	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,22	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

18

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro de la oportunidad para subsanar.

Nota 4: La Entidad efectuará su evaluación con el RUP que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, incluidas las correspondientes actualizaciones.

Nota 5: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación organizacional de las ofertas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar las informaciones organizacionales correspondientes a los tres (3) años fiscales anteriores al acto de apertura, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	19 de 26

Nota 7: El evaluador, tendrá el deber de verificar y seleccionar el mejor año fiscal de cada proponente a efectos de verificar el cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional. Se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigida en el presente pliego.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

19

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contrato cuyo objeto contemple: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Los contratos deben de ser ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, liquidados dentro del Último (01) Año.

Nota 1: En caso de ser oferente Plural, se tendrá a consideración el porcentaje participación que designen los mismos en su documento Consorcial o de Unión Temporal para evaluar el aporte en la experiencia específica a este proceso de selección.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	17	00
78	18	18	00
78	18	15	00
72	15	18	00
40	16	15	00

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	20 de 26

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

Experiencia Específica para Mipymes

Los proponentes deberán demostrar experiencia específica, mediante máximo Un (01) contrato cuyo objeto contemple: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.**

Los contratos deben de ser ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de estos sea igual o superior al 85% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, liquidados dentro del Último (01) Año..

Nota 1: En caso de ser oferente Plural, se tendrá a consideración el porcentaje participación que designen los mismos en su documento Consorcial o de Unión Temporal para evaluar el aporte en la experiencia específica a este proceso de selección.

Los contratos deben estar inscritos en el RUP mínimo con cuatro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	17	00
78	18	18	00
78	18	15	00
72	15	18	00
40	16	15	00

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

En el caso de contratos ejecutados sea con entidad privada, se deberá presentar además de los documentos anteriores, copia de la factura y certificado de retenciones que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley. Lo anterior será de cumplimiento obligatorio.

En caso de certificaciones deberán contener las siguientes características:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	21 de 26

- Valor del contrato.

FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada de las fichas técnicas establecidas por el Municipio, debidamente suscritas por el Proponente.

En caso de ofertar las especificaciones en otro sistema de unidades al estipulado en la presente ficha técnica, la Entidad realizará la respectiva conversión con el fin de verificar el cumplimiento del requisito; del mismo modo para efectos de verificar la calidad de los elementos a ofertar, se deberá incluir en la ficha técnica la marca y referencia de cada uno de todos los productos y servicios ofrecidos, para el presente proceso de contratación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de mantenimiento	1	Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico,	Mínimo cinco (5) años de experiencia relacionada con mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada, y/o coordinación de proyectos de mantenimientos maquinaria.
Ingeniero mecánico	1	Ingeniero Mecánico, Electrónico o Electromecánico	Mínimo tres (3) años de experiencia en mantenimiento de vehículos y/o maquinaria pesada.
Técnico mecánico	1	Técnico o tecnólogo en electromecánica y/o mantenimiento de motores diésel.	Mínimo dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos de tipo pesado o maquinaria amarilla
Auxiliar técnico	1	Bachiller	Mínimo dos (2) años de experiencia como auxiliar mecánico para mantenimientos de vehículos de tipo pesado o maquinaria amarilla

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo en sumatoria de precios unitarios, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfagan las necesidades del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que determina: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

En todo caso, el valor estimado del contrato será de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$129.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** si a ello hubiere lugar.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Diaz Andrade	Pedro Luis Diaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	22 de 26

SUPERVISIÓN	SI ☒ NO ☐
	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de la supervisión.
	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
	El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
	Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado la Secretaria De Planeación Obras Públicas e Infraestructura.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre. La presentación de las ofertas implica la aceptación

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	23 de 26

por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

El Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3		Código	GC-FO-01
			Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página:	24 de 26

	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ninco	Pedro Luis Diaz Andrade	Pedro Luis Diaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	25 de 26

MONITOREO Y REVISIÓN	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMLMV	Término de duración del contrato		X

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA NIT 891.180.076-3	Código	GC-FO-01
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión	01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	26 de 26

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, la contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)	X	

Santa María Huila, Agosto del 2026.



PEDRO LUIS DIAZ ANDRADE

Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura



Reviso texto legal:

PAOLA COLORADO MOYA

Asesora Jurídica Externa Contratación

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	Francisco Jose Ruiz Ningo	Pedro Luis Díaz Andrade	Pedro Luis Díaz Andrade
Cargo	Apoyo Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura	Secretario De Planeación Obras Públicas e Infraestructura
Dirección: Carrera. 4 No. 10-12			
Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co ; http://www.santamaria-huila.gov.co			